

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE MICROCREDENCIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS 2025 (BANCO SANTANDER, I Edición)

PRIMERO. La Universidad de León, como institución pública de educación superior, dotada de personalidad jurídica y autonomía conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y al artículo 1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 210, de 29 de octubre), tiene entre sus fines fomentar el espíritu emprendedor y la transferencia del conocimiento a la sociedad, contribuyendo así al desarrollo económico y social de su entorno.

SEGUNDO. El Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, en colaboración con Banco Santander, ha promovido el Programa Microcredenciales 2025 (Banco Santander-I Edición) con el objetivo de impulsar el desarrollo de las microcredenciales, cuyas bases legales están disponibles en <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/microcredenciales-2025>,

La convocatoria, para la Microcredencial Universitaria en Sumillería por la Universidad de León, incluida en la Edición I, puede consultarse en: <https://www.unileon.es/estudiantes/oferta-academica/titulos-propios/oferta/microcredencial-en-sumilleria>

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, y tras un proceso de comprobación de documentación, se han asignado 18 de las 20 ayudas disponibles a la totalidad de solicitantes que cumplen los requisitos.

CUARTO. En virtud del artículo 32 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta procedente la concesión directa de estas ayudas, por razones de interés público, social y económico, al tratarse de ayudas derivadas de una convocatoria pública de apoyo a la formación permanente.



Código Seguro De Verificación	sKuEHrkbQSn0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	03/06/2025 12:51:58
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sKuEHrkbQSn0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO. Según el artículo 80.q) de los Estatutos de la Universidad de León, corresponde a la Rectora autorizar el gasto y ordenar los pagos con cargo al presupuesto de la Universidad, en ejercicio de su autonomía financiera.

SEXTO. De acuerdo con las bases de la convocatoria, se otorgan subvenciones nominativas en una ayuda económica de 300 euros en concepto de reducción del importe de matrícula.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Conceder una subvención directa a los solicitantes de la convocatoria “Programa Microcredenciales 2025 (Banco Santander-I Edición)” incluidos en el Anexo I, por un importe de 300 euros en concepto de reducción del importe de matrícula, con cargo al presupuesto de la Universidad de León.

Segundo. Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 18.02.17.322B.2.09.483.05. del ejercicio presupuestario 2025, realizando internamente en la Universidad las actuaciones administrativas necesarias sin necesidad de constituir fianza o garantía.

Tercero. Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda recibida en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación de la presente resolución, por cualquier medio válido en derecho que quede documentado en el expediente administrativo.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Intervención y Tesorería de la Universidad para su ejecución, notificar a los beneficiarios la concesión de la ayuda y por último dispóngase lo necesario para publicar la misma.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su publicación sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen por conveniente.



Código Seguro De Verificación	sKuEHrkbQSn0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	03/06/2025 12:51:58
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sKuEHrkbQSn0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I.

Listado de beneficiarios de la Microcredencial Universitaria en Sumillería por la Universidad de León

Apellidos	Nombre	DNI	Importe
González Prieto	Daniel	***6387**	300€
Guerra González	Pablo	***7925**	300€
Importe total			600€

En León, a la fecha de firma electrónica.

**LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN
PERMANENTE**

Por delegación de la Rectora de 28 de junio de 2024 (BOCyL 4-07-2024)



Código Seguro De Verificación	sKuEHrkbQSn0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	03/06/2025 12:51:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sKuEHrkbQSn0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

